



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0001 - 2014-ANA-AAA.CO/ALA-CH.

Arequipa,

07 ENE 2014

VISTO:

El Oficio N° 0082-2013/CRM-JD, asignado con el CUT N°110814-2013, con fecha de recepción 15 de Octubre del 2013, presentado por la Presidenta del Comité Electoral de la **Comisión de Usuarios de Agua Mollebaya** Doña Adelayda Constanza Flores de Muñoz, solicitando reconocimiento del Consejo Directivo electo para el periodo 2014 - 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en el Título II, Capítulo V, artículo 27°, establece que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; y, el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos; así como su respectivo Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en su Título VI, Capítulo VI, determina que el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua establece sus funciones y atribuciones, regulando el proceso de elecciones de sus Juntas Directivas;

Que, el Reglamento de Organizaciones de Usuarios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-AG, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria que la directiva electa será reconocida por Resolución Administrativa de la Administración Local de Agua respectiva; además, como lo dispone su modificación mediante Decreto Supremo N° 003-2013-AG, la reprogramación de los plazos máximos para la elecciones para el periodo 2014-2016, que el mandato de los consejos directivos electos se iniciará a partir del 01 de Diciembre del año 2013, concluyendo el 31 de Diciembre del 2016; y que, el Consejo Directivo Electo tendrá a su cargo la responsabilidad de adecuar el Estatuto de la organización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAGRI, en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, precisa que los Consejos Directivos de las organizaciones de usuarios de agua elegidos para el periodo 2014 -2016 son reconocidos por la Autoridad Nacional del Agua; cuya implementación se especifica mediante Resolución Jefatural N° 478-2013-ANA, siendo su objetivo el regular las elecciones complementarias para las organizaciones de usuarios de agua; y que la Comisión y Junta de Usuarios soliciten el reconocimiento ante la Administración Local de Agua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-MINAGRI, 310/10/2013, se dispone en el artículo 1°, numeral 1.5 mantener vigente el mandato de los actuales Consejos Directivos hasta el 31 de Diciembre del 2013, aplicado para organizaciones de usuarios que han elegido sus Consejos Directivos a partir del 01 de Diciembre del 2013.

Que, según el Informe N° 001-2014-ANA-AAA.CO-ALA.CH/JIMP, se menciona que se ha revisado el contenido del expediente administrativo, donde consta que luego de la remisión de los documentos exigidos, siendo el primero recepcionado el remitido por la Presidenta del Comité Electoral Doña Adelayda Constanza Flores de Muñoz, mediante el cual solicitan entre otros, el reconocimiento del Consejo Directivo de la Comisión de Usuarios de Agua Mollebaya, para el periodo 2014-2016, con cuyo propósito adjuntaron: a) copia legalizada del Acta de Elecciones llevada a cabo en Asamblea General Extraordinaria en fecha 05 de Octubre del 2013, suscrito por los asistentes a la Asamblea, eligiendo al consejo directivo por votación directa y a mano alzada, así como la consecuente proclamación; b) copia simple del Estatuto adecuado, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de Setiembre del 2013, donde consta el cambio de la denominación de la organización; c) Nómina en original del Consejo Directivo suscrito por la Presidenta del Comité Electoral, con indicación de los nombres, apellidos y N° del DNI de cada integrante; d) copia simple de acreditación de la personería jurídica emitido por la SUNARP, donde consta incluso la vigencia del mandato de poder; e) Constancia de no haberse presentado impugnaciones en el proceso electoral, suscrito por la Presidenta del Comité Electoral; f) copia simple de los documentos de identidad de cada uno de los integrantes del Consejo Directivo. El nombre actual de la razón social de la organización es **Comisión de Usuarios de Agua Mollebaya**, acreditado con la presentación de la copia simple del Estatuto adecuado. Luego se concluye que los documentos presentados constituyen los requisitos exigidos, para la emisión de la Resolución Administrativa de reconocimiento del Consejo

Página 1 de 2



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

Directivo Electo periodo 2014 -2016

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y el Reglamento de Organizaciones de Usuarios aprobado por Decreto Supremo N° 021-2013-AG modificado por Decreto Supremo N° 003-2013-AG

SE RESUELVE:

Artículo 01°.- Reconocer al Consejo Directivo Electo de la **Comisión de Usuarios de Agua Mollebaya**, ubicada en el ámbito de la Junta de Usuarios Chili No Regulado, para el periodo 2014-2016, integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Pedro Rodolfo, Perea Salas	43384628
Vicepresidente	Manuel Jesús, Quequezana Charca	29429000
Secretario	Efigenio Mauro, Quequezana Zegarra	29428925
Tesorero	Héctor, Vilca Puma	29429344
Protesorero	Ángela Rebeca, Zegarra Zegarra de Rodríguez	29429076
1 Vocal	Flavio Rosalio Viterbo, Aco Lajo	30673021
2 Vocal	Susana Sofía, Zegarra Palo	29428966

Artículo 02°.- El periodo del ejercicio del Consejo Directivo que se reconoce mediante la presente Resolución Administrativa tiene su inicio el 01 de Enero del año 2014 y concluirá el 31 de Diciembre del año 2016, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el Estatuto adecuado de la organización y el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2012-AG con sus respectivas modificaciones y demás conexos.

Artículo 03°.- Notificar de acuerdo a Ley la presente resolución a la Comisión de Usuarios de Agua Mollebaya, a la Junta de Usuarios Chili No Regulado y sea puesto en conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Ing° CÉSAR AUGUSTO QUIROZ SÁNCHEZ
Administrador Local de Agua Chili
Autoridad Nacional del Agua